



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: 20 Junio. 09		ORIGINADO EN: IMBABURA PICHINCHA	
PROCESO No. 0486-2009		CUERPO No. 1	
TIPO DE RECURSO: Infraacción			
ACCIONANTE: Policia NACIONAL Pichincha. IMBABURA		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: Morales Lulluma José Portuño		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón:	Provincia: Pichincha	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: Dra. Ximena Endare		SECRETARIO RELATOR: Dra. Sandra Melo M.	
OBSERVACIONES:			

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
BOLETA INFORMATIVA



Nº 00708
43-41

En la provincia de **PICHINCHA**, ciudad de(l) **Quilman**, parroquia **Quilman**, el día **14** de **may** hoy, a las **17:47** se hace conocer a **Patricio Abascal** con C. C. No. **17.12.13.13.9.2**, con dirección domiciliaria en **San Jacinto**, con teléfono convencional número **093 600 353**, celular número **093 600 353**, y correo electrónico **patricio.abascal@tce.gov.ec**

que el Tribunal Contencioso Electoral, por mandato del Artículo 217 inciso segundo y Artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el inciso segundo del Artículo 15 del Régimen de Transición; Artículos 1 y 2 del Reglamento para la aplicación de las Normas Constitucionales y Legales que corresponden al Juzgamiento de las Infracciones Electorales contempladas en la Ley Orgánica de Elecciones, (LOE) respecto de las infracciones electorales sancionadas con multa, así como lo dispuesto en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal aplicable al juzgamiento y sanción de infracciones electorales para las que se prevea pena de suspensión de derechos políticos o destitución del cargo, en cada caso y en lo que corresponda; Artículo 2 inciso segundo y Artículo 6, numerales 1, 3, 4 y 7 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución y por lo dispuesto en el Artículo 2 y Artículo 62 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, es el órgano competente para conocer y resolver sobre las vulneraciones de normas electorales, por lo que iniciará el trámite de juzgamiento por haber presuntamente incurrido en la(s) siguiente(s) causal(es):

- Venta Distribución Consumo de bebidas alcohólicas durante el día de las elecciones y treinta y seis horas antes y doce después del mismo. (Art. 160 lit. b LOE)
- Autoridad, funcionario o empleado público que tomare parte en las contramanifestaciones. (Art. 155 lit. d LOE)
- Interferencia directa o indirecta en el funcionamiento de los organismos electorales por parte de una autoridad, funcionario o empleado público extraños a la organización electoral. (Art. 155 lit. e LOE)
- El que patrocinare públicamente contramanifestaciones. (Art. 158 lit. a LOE)
- El que injustificadamente retardare la entrega o envío de los documentos electorales a los tribunales. (Art. 158 lit. b LOE)
- El que retuviere la cédula de ciudadanía perteneciente a otra persona con el fin de evitar su sufragio. (Art. 158 lit. d LOE)
- Los vocales de las juntas receptoras del voto que negaren el voto a un elector facultado por la ley para emitirlo o el voto de un elector impedido legalmente para sufragar. (Art. 158 lit. e LOE)
- El que interviniera en manifestaciones o contramanifestaciones. (Art. 159 lit. a LOE)
- El que hiciera desaparecer paquetes que contengan documentos electorales. (Art. 159 lit. b LOE)
- El que hiciera propaganda dentro o fuera del recinto electoral el día de los comicios. (Art. 160 lit. a LOE)
- El que faltare de palabra u obra a los vocales de los tribunales provinciales electorales o juntas receptoras de voto. (Art. 160 lit. c LOE)
- El que ingrese al recinto electoral sufrague en notorio estado de embriaguez. (Art. 160 lit. d LOE)
- El que suscitare alguna alteración o perturbación en el desarrollo de las elecciones, dentro o fuera de los recintos.
- El que se presente a votar portando armas.
- El que deje de firmar las actas que tienen la obligación de firmar, por ser miembro de los organismos electorales.

Por presumirse que se ha incurrido en esta(s) infracción(es) se le procede a entregar la presente Boleta Informativa previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para recibir sus notificaciones. Oportunamente se le citará en el domicilio judicial, en persona o por la prensa, el lugar, día y hora en la cual se llevará a cabo la Audiencia Oral de Juzgamiento, de ser procedente, a la cual deberá concurrir con su abogado defensor y presentar todas las pruebas de descargo de la que se crea asistido. De no contar con un profesional del derecho, la Defensoría Pública designará un defensor público para el efecto. Se le previene de la obligación de concurrir a dicha audiencia, caso contrario será juzgado en rebeldía.

Duro votar en representación de su hermano
Para cualquier comunicación remítase a: secretaria.general@tce.gov.ec, 1800 823 823, (02) 2452572, 2452353, 2447194.

Dado en la ciudad de **Quito**, provincia de(l) **Pichincha** a los **14** días del mes de **may** del año 2009.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA
Despacho de la Jueza
Dra. Ximena Endara Osejo

[Signature]
AGENTE RESPONSABLE
Nombre, grado, CC

[Signature]
FIRMA DEL RECEPTOR DE LA BOLETA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171213139-9

NOMBRES Y APELLIDOS: MORALES LLULLONA JOSE PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DICIEMBRE 1974

RES. CIV. T. 002 0089 00059-5

PICHINCHA/QUITO
LA MERCED 1974

Patricio Morales

FRANJA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

086-0043

071213139-9

MORALES LLULLONA JOSE PATRICIO

CONDICION: VOTANTE

VERIFICADO: CONDICION VOTANTE

VERIFICADO: VOTANTE

Patricio Morales







EQUATORIANAS
CASADO MARIA UVALDINA MALES LLELLINA
PRIMERA ALBANIL

JUAN MANUEL MORALES
MARIA ANGELO LLELLINA
28/03/2006

REN 1780761

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILA DE CIUDADANIA No. 170913974-3

MORALES LLULLUNA, LUIS RAMIRO

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

12 SEPTIEMBRE 1966

FECHA DE NACIMIENTOS REG. CIVIL 002-0092-00191 M

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

1966



Luis Morales Llulluna
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****	V334312222
CASADO	MARIA M. ESCORZA CANENCIA
PRIMARIA	OBRERO
JUAN MANUEL MORALES	PROF/OCCUP
MARIA ESCOBAR	
QUITO	06/07/2004
06/07/2015	
REN 1052139	
Pch	
	
	PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



SEÑOR JOSE PATRICIO MORALES, SE ACERCO A SUFRAGAR EN LA JUNTA DE VARONES No 43 de la unidad educativa tumbaco, cuya presidenta es el señor Jean Morales Valladares, el responsable de notificar el suceso fue el señor Sub Oficial Segundo Tecnólogo JOSE A FAJARDO. – DNPJ. Dirección Nacional de la Policía Judicial e investigaciones. 097299977, oficina 2978800est 1405.



BA44DDB2-F5DC-40CE-9929-49E2150272AC

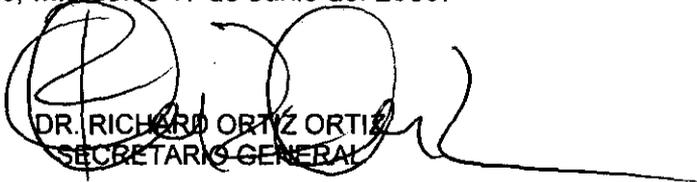
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL**

Ingresado por: NREYES

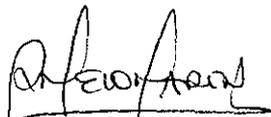
Recibida el día de hoy, miércoles diecisiete de junio del dos mil nueve, a las dieciocho horas y doce minutos, la causa seguida por: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA en contra de MORALES LLULLUMA JOSE PATRICIO, en: 1 foja(s), adjunta dos copias simples de cédula de identidad, detalle de infracción.- CERTIFICO.


DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DRA. XIMENA ENDARA OSEJO Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0486.- CERTIFICO. Quito, Miércoles 17 de Junio del 2009.

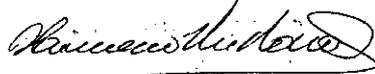

DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Recibido en el Despacho de la Dra. Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, el día de hoy sábado veinte de junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas con cuarenta minutos en cinco fojas.- CERTIFICO.-



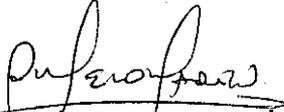
Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Despacho, la Dra. Sandra Melo Marín.- Publíquese en la página web y exhibase en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral.-
CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-



Dra. Ximena Endara Osejo
JUEZA VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, 13 de noviembre del 2009.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA





DESPACHO DOCTORA XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

RAZÓN: Siento como tal que en la ciudad de Quito, el día viernes veintisiete de noviembre del dos mil nueve, a partir de las once horas con treinta minutos, se notifica el auto que antecede mediante boleta publicada en la página web y cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.-
Certifico.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sandra Melo Marín', is written over a horizontal line.

Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA